MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 ABR 2015

EX.Nº 655 **/VISTOS:** Lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Lo informado por la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, en su Memorándum **Nº4.233** de 25 de Febrero de 2015.-

DECRETO:

1.- Clausúrese la **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD PRIVADA,** de propiedad de la sociedad **INSTITUTO DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS S.A., RUT.Nº77.646.300-0,** ubicado en **AVDA. MIGUEL CLARO Nº373,** por encontrarse en mora en el pago de su patente **ROL Nº2-102757,** correspondiente al período **SEGUNDO SEMESTRE 2014 A PRIMER SEMESTRE 2015.-**

2.- La clausura deberá llevarse a efecto el día siguiente de ser notificado el presente decreto.-

3.- La clausura se mantendrá por todo el tiempo que dure la mora de lo adeudado por concepto de la patente señalada.-

4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.-

5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.

6.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

6.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.

6.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley Nº18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

6.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley Nº19.880, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de este Decreto.

7.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Secretaría Municipal

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMYJ/prr
Distribución
Interesado
Dirección de Administración y Finanzas (Depto. de Rentas)
Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)
Dirección de Seguridad Ciudadana
Archivo
Decreto en trámite Nº 945 /